



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MDQ

Quilmaná, 19 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Oficio N°0081-2025-DIRESA-L-RISCY-PE-CSQ, de fecha 04 de febrero del 2025, del Jefe del Centro de Salud de Quilmaná; El Informe N° 70-GDSHT-2025-MDQ, de fecha 13 de febrero del 2025 de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo; el Memorandum N° 060-2025-GM-MDQ, de fecha 14 de febrero del 2025, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las Fichas Técnicas y METAS para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Que, en tal contexto, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Oficio N° 0081-2025-DIRESA-L-RISCY-PE-CSQ, de fecha 04 de febrero del 2025, del Jefe del Centro de Salud de Quilmaná, quien remite adjunto los datos de los responsables, para el cumplimiento de la meta Compromiso 1 – Tramo III y así fomentar las practicas saludables, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABLE
1	HUAPAYA REYNA SILVIA SALOME	RESPONSABLE DE PROMSA
2	CASTILLA VICENTE MARGARITA	RESPONSABLE DE ETAPA VIDA NIÑO
3	VENEGAS CHAUPIN PABLO	RESPONSABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
4	BASURTO VICENTE CARMEN	RESPONSABLE DE INMUNIZACIONES
5	GONZALES BAZAN IVELY	RESPONSABLE DE ESTRATEGIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION
6	OLANO VEGA CARLOS	RESPONSABLE DE ESATDISTICA E INFORMATICA

Con Informe N°070-GDSHT-2025-MDQ, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerenta de Desarrollo Social Humano y Turismo solicita se reconozca mediante Resolución de Alcaldía al equipo responsable del cumplimiento de la Meta Compromiso 1 Tramo III;

Que, mediante Memorándum N° 060-2025-GM-MDQ, de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo respecto de reconocer al Equipo Responsable del cumplimiento de la Meta Compromiso 1, Tramo III, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Designación de los responsables del Cumplimiento de los Compromiso 1, Tramo III del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al año fiscal 2025, el cual está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABLE
1	HUAPAYA REYNA SILVIA SALOME	RESPONSABLE DE PROMSA
2	CASTILLA VICENTE MARGARITA	RESPONSABLE DE ETAPA VIDA NIÑO
3	VENEGAS CHAUPIN PABLO	RESPONSABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
4	BASURTO VICENTE CARMEN	RESPONSABLE DE INMUNIZACIONES
5	GONZALES BAZAN IVELY	RESPONSABLE DE ESTRATEGIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION
6	OLANO VEGA CARLOS	RESPONSABLE DE ESATDISTICA E INFORMATICA

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Coordinador del Programa de Incentivos 2024 y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002